



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTICOHO CIVIL MUNICIPAL DE CALI

Carrera 10 # 12-15, piso 11, Palacio de Justicia

Teléfono: **8986868 ext 5282**

Correo electrónico: J28cmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co

Proceso Electrónico

Radicado: 7600140030282020-00498-00

Sucesión -AML

SECRETARIA.- A Despacho de la señora Juez, informando que el apoderado de la parte solicitante Dr. Dawerth Alberto Torres presenta trabajo de partición y la razón por la cual lo presenta fuera del término concedido, por otra parte se recibe escrito de la Dra. Nubia Lucrecia Rivas, Partidora designada por el juzgado mediante el cual corrige el trabajo de partición, como también la auxiliar solicita certificación de su labor en este asunto. Sírvase proveer. Santiago de Cali, 18 de noviembre de 2022.

La Secretaria,

ANGELA MARIA LASSO

RAMA JUDICIAL



CALI – VALLE

Auto de Sustanciación No. 1115

RAD. 7600140030282020-00498-00

JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Santiago de Cali, dieciocho (18) de noviembre de dos mil veintidós (2022).

Evidenciado el anterior informe secretarial, y siendo una realidad lo allí manifestado, el Juzgado, de conformidad con lo dispuesto por el numeral 1º del Art. 509 del C. G. P., conferirá traslado del Trabajo de Partición y Adjudicación presentado dentro del proceso por el apoderado la parte solicitante Dr. Dawerth Alberto Torres, así mismo se dará traslado de la corrección del trabajo de partición elaborado por la auxiliar de la justicia-Partidora Dra. Nubia Lucrecia Rivas, como también se librará la Certificación de la actuación judicial requerida por la auxiliar del ajusticia, como quiera que acredito lo dispuesto en el Acuerdo PCSJA21-11830 del 17 de agosto de 2021.

Por lo anterior se,

DISPONE:

PRIMERO: CORRASE traslado del anterior Trabajo de Partición y Adjudicación presentado dentro del proceso por el apoderado la parte solicitante Dr. Dawerth Alberto Torres, a todos los interesados por el término de **cinco (5)** días dentro de



Proceso Electrónico

Radicado: 7600140030282020-00498-00

Sucesión -AML

los cuales se podrán formular objeciones con expresión de los hechos que les sirvan de fundamento.

SEGUNDO: CORRASE traslado de la anterior CORRECCION al trabajo de partición presentado por la Auxiliar de la Justicia- Partidora- Dra. NUBIA LUCRECIA RIVAS DE ARANGO, a todos los interesados por el término de **cinco (5)** días dentro de los cuales se podrán formular objeciones con expresión de los hechos que les sirvan de fundamento.

TERCERO: EXPÍDASE la Certificación solicitada en los términos requeridos en el escrito anterior por la Auxiliar de la Justicia- Partidora- Dra. NUBIA LUCRECIA RIVAS DE ARANGO.

NOTIFIQUESE

La Juez,


LIZBET BAEZA MOGOLLON

JUZGADO 28 CIVIL MUNICIPAL ORAL

SECRETARIA

En Estado No. **202** de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: **23 DE NOVIEMBRE DE 2022**

JVR

1.
ANGELA MARIA LASSO
La Secretaria